

ACTA DE SESIÓN No. CD-57/2021 *(versión pública. Art. 30 LAIP)*

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del miércoles veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, conforme a convocatoria enviada, se celebra sesión de Consejo Directivo en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de la ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, quien ha sido delegada por el señor Superintendente del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa No. 46/2021, para presidir la presente sesión, debido a que él estará fuera de la institución en otra actividad que requiere su presencia; los señores Superintendentes Adjuntos: licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero; licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum, la Presidenta en Funciones propone que se nombre al licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones, como Secretario de esta sesión, dado a que ella, que es la Secretaria del Consejo Directivo, presidirá esta sesión, lo cual fue aprobado por el Consejo Directivo, posteriormente se declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de cancelación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Torre Sole Blú Uno (VTRTBLÚ1).
- II. Solicitud de autorización de asiento registral de Oscar Christopher Azucena Del Cid, en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- III. Solicitud de autorización de modificación al Pacto Social de la Sociedad Fedecredito Vida, S.A., Seguros de Personas.
- IV. Solicitud de autorización de modificación al Pacto Social de la Sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.

- V. Solicitud de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2022.
- VI. Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre el resultado de la Licitación Pública No. LP-05/2021-SSF, "Adquisición de vehículos de diferentes modelos para la Superintendencia del Sistema Financiero", segunda convocatoria.
- VII. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN–TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES RICORP TITULARIZADORA TORRE SOLE BLÛ UNO (VTRTBÛ1).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de cancelación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Torre Sole Blû Uno (VTRTBÛ1), presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la liquidación del Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Torre Sole Blû Uno (FTIRTBÛ1), se realizó según el orden establecido en el artículo 70 de la Ley de Titularización de Activos y el Contrato de Titularización autorizado;

II) Que los derechos incorporados con el registro de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Torre Sole Blû Uno (VTRTBÛ1), se han extinguido totalmente y ya no puede ser objeto de oferta pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la Ley del Mercado de Valores; y

III) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la cancelación de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Torre Sole Blû Uno (VTRTBÛ1), del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; y

2) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Ricorp Titularizadora, S.A. y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE OSCAR CHRISTOPHER AZUCENA DEL CID, EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asiento registral de Oscar Christopher Azucena Del Cid, en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores, y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Oscar Christopher Azucena Del Cid en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; y

2) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a Oscar Christopher Azucena Del Cid. **COMUNÍQUESE.**

Suprimido por constituir información reservada. Art. 19, literal h. Ley de Acceso a la Información Pública.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Fedecrédito Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, que podrá abreviarse Fedecrédito Vida, S.A., Seguros de Personas, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, 7 literal e) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1. Autorizar a Fedecrédito Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas que podrá abreviarse Fedecrédito Vida, S.A., Seguros de Personas, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a su cláusula: CUARTA: CAPITAL SOCIAL, para reflejar el aumento de capital social por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,330,900.00), pasando de un capital social de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,419,800.00), a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,750,700.00) representado y dividido en SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SIETE ACCIONES (77,507) nominativas con un valor nominal de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada una, quedando todas las demás cláusulas sin modificación alguna, reuniendo en un solo texto todas las cláusulas del Pacto Social de la sociedad; y

2. Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que correspondan, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio.

COMUNÍQUESE.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD HENCORP, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad Hencorp, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los

artículos 7 literal f) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I. Autorizar a la Sociedad Hencorp, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, la modificación de su Pacto Social en las cláusulas IV) A) CAPITAL SOCIAL y B) CAPITAL MÍNIMO O FIJO, para reflejar la disminución de capital social mínimo o fijo por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,000.00), pasando de un capital social mínimo o fijo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450,000.00) a la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329,000.00), representado y dividido en TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL ACCIONES (329,000) comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, así como, modificar las cláusulas V) REGIMEN DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL VARIABLE; VI) DE LAS ACCIONES; VII) TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE ACCIONES; X) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS; XIII) DERECHO PREFERENTE EN AUMENTO DE CAPITAL; XVII) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA; XVIII) CONVOCATORIA Y QUORUM DE LAS JUNTA GENERALES; XIX) DERECHO A PEDIR CONVOCATORIA; XX) ACTA DE ASISTENCIA; XXII) QUORUM DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA; XXIII) QUORUM DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA; y XXVI) MAYORÍA PARA RESOLVER EN LAS JUNTAS GENERALES, conforme lo solicitado y autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha Sociedad, en un único instrumento;

II. Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
COMUNÍQUESE.

V) SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2022.

El Consejo Directivo, después de haber analizado la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de Fondos

Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2022 y considerando el artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas mediante los acuerdos de sesiones No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015, No. CD-47/2016 del 29 de diciembre de 2016 y No. CD-53/2017 del 07 de diciembre de 2017; y las Políticas Contables de esta Superintendencia, en su numeral 2.13 Registro de Ingresos para el financiamiento del presupuesto, **ACUERDA:**

I. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2022.

II. Aprobar el financiamiento del Presupuesto de Fondos Específicos 2022, con recursos acumulados en el Fondo Patrimonial para Fines Específicos. Los anexos forman parte integral de este acuerdo.

VI) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2021-SSF, "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE DIFERENTES MODELOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO", SEGUNDA CONVOCATORIA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas para que se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-05/2021-SSF "Adquisición de vehículos de diferentes modelos para la Superintendencia del Sistema Financiero", segunda convocatoria, y CONSIDERANDO:

I) Que en sesión del Consejo Directivo No. CD-52/2021 celebrada el 30 de noviembre de 2021, se acordó: Declarar desierta la Licitación Pública No. LP-04/2021-SSF, "Adquisición de vehículos de diferentes modelos para la Superintendencia del Sistema Financiero", debido a que al acto de recepción y apertura de ofertas no concurrió ofertante alguno para participar en el proceso de licitación y que además en la misma sesión el Consejo Directivo autorizó las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2021.

II) Que el 02 de diciembre de 2021, se realizó la convocatoria en un medio de prensa escrita y en el Módulo de Divulgación COMPRASAL, para que las empresas interesadas retiraran las bases de la licitación.

III) Que una empresa descargó las bases de licitación del Módulo de Divulgación COMPRASAL.

IV) Que el día 21 de diciembre del corriente año se realizó el acto de recepción y apertura de la oferta presentada por la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

V) Que la empresa participante únicamente ofertó el ítem 2, microbuses para 15 personas e ítem 3, sedanes.

VI) Que en fecha 21 de diciembre de 2021 se inició la evaluación de la oferta presentada.

VII) Que la Comisión Evaluadora de ofertas, con base en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda: Adjudicar de forma parcial la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2021-SSF "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE DIFERENTES MODELOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO", SEGUNDA CONVOCATORIA, a la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por ser la única empresa que presentó oferta y por haber obtenido una calificación total de 95.50 puntos en la sumatoria de los aspectos técnicos, financieros y económicos, para cada ítem ofertado.

VIII) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate.

Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1) Adjudicar de forma parcial la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2021-SSF "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE DIFERENTES MODELOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO", SEGUNDA CONVOCATORIA, a la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por ser la única empresa que presentó oferta y por haber obtenido una calificación total de 95.50 puntos en la sumatoria de los aspectos técnicos, financieros y económicos, para cada ítem ofertado. El monto total a adjudicar asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 349,807.00), valor que incluye IVA, distribuidos de la siguiente manera: Ítem 2, por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 290,512.00) e ítem 3 por un monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 59,295.00), ambos incluyendo IVA.

2) Declarar desierto el ítem 1 debido a que la empresa participante no lo ofertó.
COMUNÍQUESE.

VII) VARIOS: No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con treinta minutos de este mismo día.

Evelyn Marisol Gracias

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Sigfredo Gómez